

Fecha: 26-05-2025
Medio: El Mercurio de Antofagasta
Supl.: El Mercurio de Antofagasta
Tipo: Noticia general
Título: "Opiniones políticas y no"

Pág. : 2
Cm2: 414,5

Tiraje: 5.800
Lectoría: 17.400
Favorabilidad: No Definida

Tipo: Noticia general
Título: “Opiniones políticas y no jurídicas”: Asociación de fiscales en picada contra fallo de la corte en caso de ProCultura

“Opiniones políticas y no jurídicas”: Asociación de fiscales en picada contra fallo de la corte en caso de ProCultura

CASO CONVENIOS. Cuestionamientos apuntan al argumento del tribunal de alzada que comparó actividades del Ministerio Público “con prácticas realizadas durante la ‘dictadura’, algo que tildaron como un “exceso”.

José Fco. Montecino Lemus
cronica@mercurioantofagasta.cl

Siguieron las reacciones vinculadas a la arista de Pro-Cultura, específicamente al fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, que declaró ilegal la interceptación al teléfono de Josefina Huneeus, esposa del líder de la fundación, Alberto Larraín. El sábado en la noche, fue la Asociación Nacional de Fiscales quienes emitieron su parecer pasada el fiscal regional de Antofagasta, Juan Castro Bekios, a quien se le reasignó la causa, informó que apelarán a la Corte Suprema el fallo. Ante esto, desde la asociación de fiscales esperan que se "pondre ese tipo de desafortunadas comparaciones que hizo una sala de la Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta".

"La Fiscalía respeta y valora

En efecto, el gremio plasmó en una declaración pública su preocupación por "la reasignación de la investigación del llamado caso ProCultura que encabezaba el fiscal regional de Coquimbo, Patricio Cooper, a raíz del fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta". Un fallo que, sostienen, "en parte de sus fundamentos, emite opiniones de carácter políticas y no jurídicas, tales como comparar las actuaciones del Ministerio Público con prácticas realizadas durante la 'dictadura', cuestión que

ANÁLISIS

mico de la Facultad de Derecho de la U. Finis Terra, menciona que, por lo pronto, no compete todavía evaluar si realmente fue excesivo o no la decisión de la Corte de Apelaciones, considerando que ahora está el recurso pendiente en la Corte Suprema.

Por lo mismo, el expresidente recalca que "debemos esperar a lo que la Corte Suprema diga".

Con todo, el académico explica: "Lo que importa más de esa resolución, tiene que ver con los fundamentos que se tuvieron en cuenta al momento de otorgar la medida intrusiva de interceptación telefónica. Y en ese sentido, la Corte señaló que no fueron fundamentos suficientes, y que esa interceptación entonces se transformó en ilegal. Eso es algo que la Corte Suprema debe revisar, en virtud de los recursos que se han interpuesto, justamente para revocar la misma".

"Debemos esperar lo que diga la Corte Suprema que, como todo recurso, puede decidir que la resolución de la Corte de



LA CAUSA AHORA ESTÁ PENDIENTE EN LA CORTE SUPREMA.

Rechazan petición de defensa

- En paralelo a la declaración de la Asociación Nacional de Fiscales, la Corte de Apelaciones de Antofagasta rechazó la petición de la defensa de Huneeus, y permitió revisar la apelación de la UDI, representados por Pablo Tolosa, ante la Corte Suprema. "El abogado de Josefina Huneeus presentó un escrito ante la Corte de Apelaciones, para que no se nos tuviera como parte", explica Tolosa. No obstante, la defensa de la exesposa de Larraín sufrió un revés. Con todo, el abogado valoró la decisión del tribunal de alzada. "Fuimos quienes iniciamos la causa, la investigación de ProCultura se inició producto de la querella que dedujimos como parte querellante. Si no hubiésemos interpuesto querella, esta causa no se hubiese iniciado ni su investigación, que después se extendió a lo largo del país", comentó.

nal de Garantía de esta situación, y que también es importante que se intercepten las llamadas. Por tanto, acá en la Fis-

deos, algo que también creen tramos que el fallo va en contra de la normativa legal vigente". Por esto, también apelaron en la Suprema (ver recuadro).

Tolosa argumenta que "es facultativo del Tribunal de Garantía ponderar los antecedentes que la Fiscalía le entrega, a objeto de determinar si un teléfono es interceptado o no".

La fiscalía actuó dentro de sus facultades, y fue el tribunal quien autorizó que se interceptara el teléfono. Por tanto, acá no hay ninguna vulneración de derechos. Los derechos fueron ga-

"En este caso, al Tribunal de Garantía, en primer lugar, se le señaló que este teléfono pertenecía o estaba dentro de los teléfonos que eran utilizados, o rantizados", fundamenta Toloza. Respecto a esto, recuerda que el mismo Juzgado, "ante la solicitud del fiscal de interceptar el teléfono del Presidente de la Nación, llevó a cabo un

podían ser utilizados, por Alberto Larraín. Posteriormente, cuando se toma conocimiento de que era usado por Josefina Huneeus, quien actualmente tiene también la calidad de imputada, se le informa al Tribunal la República, señalo que no".

Por todo lo anterior, señala, "esta parte querellante dedujo un recurso de apelación, el cual fue concedido y actualmente la causa está en la Corte Suprema".